

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERAGRIE USPUAJA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS		
Fecha: 1403/12_Hs. 1159		
Numero: <u>22</u>	Fojas:	3
Expte. Nº		(
Girado:	260	26
Recibido: _∱_	(uuuuu)	

NOTA № 0 4 2 /2012. LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

1 3 MAR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 372 2020, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico SCURANO INTENDENCE Municipalidad de Usquaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA Dn. Damián DE MARCO

__<u>D</u>

372 = 1

USHUAIA, 1 3 MAR 2012

VISTO el Expediente de Obra N° 966/2011 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un proyecto de Ampliación y Refacción del edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12a, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de SANATORIO SAN JORGE S.R.L.

Que por Ordenanza Municipal N° 3209, promulgada por Decreto Municipal N° 419/2007, se aprobó el Plano de Áreas y se modificó el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, zonificando el predio mencionado en el párrafo anterior como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que, en correspondencia con la zonificación asignada al predio, recae en el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el uso predominante y los indicadores urbanísticos para este proyecto en particular.

Que mediante notas registradas N° 06474 y N° 7209, de fecha 11/11/11 y 19/11/11 respectivamente, el profesional responsable de la tramitación del proyecto, en carácter de Director de Obra, Arq. María Alejandra Penisi, Mat. Prof. N° 71 – R.P.C. N° 230, conjuntamente con el Dr. Carlos Abel Sanchez Posleman, en carácter de Socio Gerente de Sanatorio San Jorge S.R.L., han solicitado oportunamente un permiso para dar inicio a las obras, en tanto se subsanen las observaciones surgidas de la intervención las áreas técnicas municipales, comprometiéndose a presentar un plan director con la proyección de las futuras obras a desarrollar, abordando en el mismo las acciones tendientes a dar solución al estacionamiento vehicular requerido para el sector.

Que el proyecto ha sido intervenido y evaluado por la Dirección de Obras Privadas, conjuntamente con la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de Ushuaia, con observaciones que deben subsanarse como requisito previo a la aprobación del mismo, así como también al otorgamiento del correspondiente Permiso de Inicio de Obra Definitivo (Actas de Corrección Nº 4134 y 5208), entendiendo apropiado dar curso a la extensión de un Permiso de Inicio de Obra Provisorio, hasta tanto se de cumplimiento a la observaciones y compromisos arriba mencionados.

Que la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana y el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana han tomado intervención a fs. 12 Vta. y 15 Vta. sin formular objeciones, ordenando la continuidad del tramite.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la

ES LO MARIEL DEL ORIGINA!

leja Chrenscho Gret D.L. y T. r S.L. y T. Municipali (Che Ushucia

///.2.



es coma fixa del original FARIFAE Anscho Gral G - S.L. v T Isia Dpto. F D.L. v T. y S oyda Ushuqia

///.2.

ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Servicions.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Uso Predominante "CLÍNICA MÉDICA" y los Indicadores Urbanísticos F.O.S. 0.95 / F.O.T. 1.80 para el proyecto de Ampliación y Refacción del edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12a, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de SANATORIO SAN JORGE S.R.L. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al área municipal competente, a extender un Permiso Provisorio de Inicio de Obra, con una validez de NOVENTA (90) días, para ejecutar tareas de movimiento de suelo y fundaciones correspondientes a la Etapa Nº 1 de la obra mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- CONDICIONAR la aprobación del proyecto, así como la extensión del correspondiente Permiso Definitivo de Inicio de Obra, al estricto cumplimiento de las observaciones surgidas de la intervención las áreas técnicas de la Municipalidad de Ushuaia, y a la presentación por parte de la profesional responsable de un Plan de Trabajo, por etapas, en el que se dé respuesta a los requerimientos de estacionamiento vehicular que surgen del propio desarrollo de la actividad del edificio. El mencionado plan será evaluado por el área técnica competente, que deberá convalidar -si así correspondiera- la propuesta, mediante informe fundado. Se establece como plazo para la presentación, el de vigencia del Permiso Provisorio de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de los requerimientos aquí establecidos, así como de los plazos correspondientes, dará lugar a la inmediata paralización de los trabajos, sin perjuicio de ordenar la demolición de lo construido, si no hubiera sido ejecutado conforme las prescripciones de los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2012.-

Arq. Jorge Marcelo Correces Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RCIUFANO Federia alidao da Ushuaia